

**Resolución N° 5351/16**Nro de Expediente:  
**2016-5140-98-000216****GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**Fecha de Aprobación:  
**21/11/2016**

Tema:

**CONTRATACIONES**

Resumen:

**Se contrata a los ciudadanos Sres. Sergio Albarenque y Pablo Gimeno como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 939-O3/14, dispuesto por Resolución N° 4442/14 de fecha 6 de octubre de 2014, con destino a la División Limpieza.**

Montevideo, 21 de Noviembre de 2016.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de 2 (dos) ciudadanos de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 3331/16 de 25 de julio de 2016 del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 939-O3/14, dispuesto por Resolución N° 4442/14 de fecha 6 de octubre de 2014, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la carrera 1311- Operador/a Conductor/a de Vehículos Equipados con destino a la División Limpieza dependiente del Departamento de Desarrollo Ambiental;

2º.) que corresponde contratar a los ciudadanos Sres. Sergio Albarenque y Pablo Gimeno;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar a los ciudadanos Sres. Sergio Albarenque, CI N° 3.732.781 y Pablo Gimeno CI N° 2.985.321, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 939-O3/14, dispuesto por Resolución N° 4442/14 de fecha 6 de octubre de 2014, para cumplir tareas de la Carrera 1311 -

Operador/Conductor de Vehículos Equipados, Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial, Nivel de Carrera V, con destino a la División Limpieza dependiente del Departamento de Desarrollo Ambiental, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetos a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor, en horarios que serán determinados por la Administración, que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados, con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 3, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as.-

2º.- Dichos ciudadanos tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3, Vol. III del Digesto) debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del mismo cuerpo normativo.-

3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Administración de Personal y Limpieza, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Compras y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-